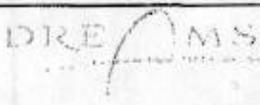


<b>DREAMS</b> HOTEL, CASINO & SPA		Código: RPPA
		Versión: 004
		Fecha: Marzo de 2012
		Página: Página 1 de 18
<b>REGLAMENTO DEL FONDO DE PROPINAS DEL PERSONAL DE JUEGO DEL CASINO DE JUEGOS  PUNTA ARENAS, S.A.</b>		

**REGLAMENTO DEL FONDO DE PROPINAS DEL PERSONAL DE JUEGO DEL CASINO  
DE JUEGOS PUNTA ARENAS, S.A.**

**TITULO I**

**DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO:**

**Artículo 1:** Constitúyese el Fondo de Propinas para el personal juegos, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de juegos, párrafo 3° Del personal de juego, Art. 19, y que se denominará "Fondo de Propinas del Personal de Juego del Casino de Juegos Punta Arenas, S.A."

**Artículo 2:** Su objetivo será la recaudación y administración de los dineros provenientes de las propinas obtenidas por el personal afecto al presente reglamento, en función de su calidad de Empleado del Casino de Juegos de Punta Arenas y su distribución se efectuará entre los mismos beneficiarios del Fondo de Propinas.

**Artículo 3:** La duración del presente reglamento será indefinida, fijándose como domicilio para estos efectos, la ciudad de Punta Arenas.

**TITULO II**

**DE LOS BENEFICIARIOS:**

**Artículo 4:** Se considerarán beneficiarios del fondo el personal de juego de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento y fiscalización de Casinos de juegos, Párrafo 3° Del personal de juego.

Se entenderá por salas de juegos del Casino de juegos de Punta Arenas y dependencias de relación directa, las que se señalan:

<b>DREAMS</b> HOTEL, CASINO & SPA	<i>DREAMS</i>	Código: RPPA
		Versión: 004
		Fecha: Marzo de 2012
		Página: Página 2 de 18
<b>REGLAMENTO DEL FONDO DE PROPINAS DEL PERSONAL DE JUEGO DEL CASINO DE JUEGOS PUNTA ARENAS, S.A.</b>		

**Área de Mesas de Juego**

- Director de Mesas de Juego
- Jefe de Sección
- Jefe de Mesa
- Croupier
- Pit Clerk

**Área de Máquinas de Azar**

- Director de Máquinas de Azar
- Jefe de Sección
- Jefe Técnico
- Técnico
- Asistente Máquinas de Azar
- Controlador

**Área de Bingo**

- Director de Bingo
- Jefe de Mesa
- Locutor
- Vendedor

**Área de Tesorería Operativa**

- Director de Tesorería Operativa
- Jefe de Bóveda, Jefe de Recuento, Jefe de Cajas, jefe de Cambio
- Cajeros
- Asistente de Bóveda, Asistente de Recuento, Oficial de Cambio
- Cambista

<b>DREAMS</b> HOTEL, CASINO & SPA		Código: RPPA
		Versión: 004
		Fecha: Marzo de 2012
		Página: Página 3 de 18
<b>REGLAMENTO DEL FONDO DE PROPINAS DEL PERSONAL DE JUEGO DEL CASINO DE JUEGOS PUNTA ARENAS, S.A.</b>		

### TITULO III

#### DE LA ADMINISTRACIÓN:

**Artículo 5:** La administración, recaudación, distribución y control de los fondos estará a cargo de una comisión especial denominada "Comisión Propina", compuesta por tres miembros pertenecientes a la planta permanente; se entenderá que pertenecen a ésta, todos aquellos beneficiarios que posean un contrato indefinido de 45 horas semanales y que laboren en las dependencias indicadas en el Art. 4, los que serán elegidos por el personal de juego.

Los miembros suplentes de dicha comisión, deberán reunir las mismas características que los miembros titulares, es decir, que posean un contrato indefinido de 45 horas semanales y que laboren en las dependencias que se indican el artículo 4.

**Artículo 6:** Los miembros de la Comisión Propina tendrán una permanencia de un año en sus cargos y serán elegidos en asamblea en el mes de Noviembre de cada año, los que podrán ser reelegidos por iguales períodos.

### TITULO IV

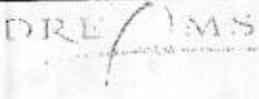
#### DEL PROCESO ELECCIONARIO

##### De la convocatoria y la publicidad

**Artículo 7:** La convocatoria a elección de los miembros de la Comisión Propina la hará quienes se encuentren desempeñando el cargo como miembros titulares, ésta debe realizarse con al menos 30 días de anticipación a la fecha de entrega en el cargo.

**Artículo 8:** La publicidad de ésta elección se realizará por medio de dos reuniones con el personal de juegos, y por medio de afiches que serán publicados en los murales de información al personal, los encargados de publicitar las elecciones serán el Comité Electoral.

La primera reunión establecida, deberá realizarse dentro de los 10 primeros días contados desde que se realizó la convocatoria y la segunda debe efectuarse con 10 días de anticipación a la fecha de la elección.

<b>DREAMS</b> HOTEL, CASINO & SPA		Código: RPPA
		Versión: 004
		Fecha: Marzo de 2012
		Página: Página 4 de 18
<b>REGLAMENTO DEL FONDO DE PROPINAS DEL PERSONAL DE JUEGO DEL CASINO DE JUEGOS PUNTA ARENAS, S.A.</b>		

Los afiches deberán contener los requisitos que deben reunir quienes sean elegidos miembros de la comisión, la fecha de la elección y el lugar en que se llevará a cabo ésta.

## TITULO V

### DEL COMITÉ ELECTORAL

#### Nombramiento, funciones y obligaciones.

**Artículo 9:** El Comité Electoral será el órgano encargado de velar por el correcto desempeño del proceso eleccionario. Estará compuesto por tres miembros que serán designados por el Director de Mesas de Juego; el primero de ellos pertenecerá al Área de Mesas de Juego, el segundo al Área de Máquinas de Azar y el tercero al Área de Tesorería Operativa.

**Artículo 10:** Las funciones del Comité Electoral serán;

- Realizar la publicidad del proceso.
- Establecer la fecha de la elección.
- Realizar el acta que contiene los nombres del personal de juego y que serán los encargados de sufragar.
- Establecer el lugar físico en el que se ubicará la urna en la que se depositen los votos.
- Elaborar los votos en que cada miembro del personal escribirá su preferencia.
- Realizar el conteo de los votos emitidos válidamente, nulos y blancos por el personal de juego.
- Determinar que votos serán considerados válidos y nulos, de acuerdo a los criterios que establece el presente reglamento.
- Confeccionar y firmar el acta en que se contienen los resultados finales del proceso eleccionario.
- Publicar los nombres de los miembros elegidos durante este proceso.

**Artículo 11:** las obligaciones del Comité Electoral serán;

- Velar por el correcto desarrollo de este proceso.
- Realizar las funciones establecidas en el artículo anterior.

<b>DREAMS</b> HOTEL, CASINO & SPA		Código: RPPA
		Versión: 004
		Fecha: Marzo de 2012
		Página: Página 5 de 18
<b>REGLAMENTO DEL FONDO DE PROPINAS DEL PERSONAL DE JUEGO DEL CASINO DE JUEGOS PUNTA ARENAS, S.A.</b>		

- Informar al Director de Mesas de Juego, cualquier anomalía que se produzca durante el desarrollo del proceso electoral, para que este determine las medidas que estime necesarias.
- Velar por las normas de probidad y transparencia en todo el proceso electoral.

## TITULO V

### DEL PROCESO ELECTORARIO

**Artículo 12:** Podrán votar todas las personas que formen parte del personal de juego.

**Artículo 13:** Podrá ser elegido como miembro de la Comisión Propina, como titular o suplente de la misma, cualquier persona que forme parte del personal de juego, que posea un contrato indefinido de 45 horas semanales y que desempeñe sus labores dentro de alguna de las áreas establecidas en el Artículo 4 de este reglamento.

**Artículo 14:** La votación se realizará en forma secreta, cada miembro del personal de juego escribirá en el voto confeccionado por el Comité Electoral, el nombre de la persona que desea sea elegido miembro de la Comisión.

Serán elegidos miembros titulares de la Comisión Propina, aquellas personas que obtengan las tres primeras mayorías de la votación que se realice. Las personas que obtengan las tres siguientes mayorías serán elegidos miembros suplentes de la Comisión.

**Artículo 15:** El voto deberá estar escrito con letra clara y legible, sólo se permite un nombre por sufragio, y cualquier enmienda en el mismo provocará que éste sea declarado nulo por el Comité Electoral.

**Artículo 16:** El proceso electoral tendrá una duración de dos días, durante los cuales, el Comité Electoral mantendrá una Urna que se ubicará en la oficina de Comisión Propina, la que deberá estar cerrada con un candado durante el desarrollo de este proceso. Solo se abrirá al momento de finalizada la votación y serán los miembros del Comité Electoral los encargados de realizar esta acción, pues en su poder se encontrará la llave de la dicha urna.

<b>DREAMS</b> HOTEL, CASINO & SPA		Código: RPPA
		Versión: 004
		Fecha: Marzo de 2012
		Página: Página 6 de 18
<b>REGLAMENTO DEL FONDO DE PROPINAS DEL PERSONAL DE JUEGO DEL CASINO DE JUEGOS PUNTA ARENAS, S.A.</b>		

#### Quórum necesario

**Artículo 17:** Para que sea válida la elección de los miembros de la Comisión Propina, será necesario un Quórum de la mitad más uno (50 +1) de los votos válidamente emitidos.

**Artículo 18:** Los miembros de la comisión saliente deberán hacer entrega de sus cargos al mes siguiente de la votación, con el objeto de entregar un informe completo del movimiento contable y toda la documentación pertinente que lo acredite.

#### TITULO VI

##### DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE JUEGO

**Recaudación y conteo diario de la propina.**

**Artículo 19:** El dinero percibido por concepto de propina será depositado por el personal de juego en las cajas ubicadas en las mesas de juego, las cuales estarán numeradas de acuerdo a la mesa correspondiente, en los propineros ubicados en la Sala de Bingo y en la Caja Principal Casino.

**Artículo 20:** El recuento diario del fondo de propina del personal de juego, se realizará según el Procedimiento de Conteo Diario del Fondo de Propinas del Personal de juego del Casino de Juegos de Punta Arenas, que se encuentra anexo al presente reglamento.

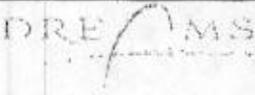
#### TITULO VII

##### DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN PROPINA

**Recaudación, custodia y distribución de la propina.**

**Artículo 21:** La Comisión Propina deberá mantener a buen recaudo y custodiar los dineros de la propina. Por motivos de seguridad se utilizará una caja de fondos que permanecerá en la oficina de la comisión.

**Artículo 22:** La Comisión Propina repartirá entre los beneficiarios los dineros recaudados. Liquidación que se efectuará los días 15 de cada mes, de acuerdo al puntaje que se le asigne a

<b>DREAMS</b> HOTEL, CASINO & SPA		Código: RPPA
		Versión: 004
		Fecha: Marzo de 2012
		Página: Página 7 de 18
<b>REGLAMENTO DEL FONDO DE PROPINAS DEL PERSONAL DE JUEGO DEL CASINO DE JUEGOS PUNTA ARENAS, S.A.</b>		

cada trabajador perteneciente al Fondo de Propinas, y que considerará los ingresos recibidos entre el día 15 del mes al 14 del mes siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión otorgará anticipos de propina el domingo de cada semana.

**Artículo 23:** La Comisión deberá llevar diariamente una planilla o formulario que detalle las recaudaciones hechas a favor del Fondo de Propinas, liquidación del valor del punto diario, ingresos acumulados y el valor del punto acumulado, el que estará a disposición de los beneficiarios en el momento que sea requerido.

**Artículo 24:** Es obligación de la Comisión efectuar estados de situación mensuales, que reflejen los ingresos, egresos y saldos del Fondo de Propinas.

Se deberá remitir a la Superintendencia de Casinos y Juego, los balances trimestrales y anuales que se realicen respecto del Fondo de Propinas del personal de Juego.

## TITULO VIII

### Control y fiscalización de la Comisión Propina.

**Artículo 25:** Los estados de situación, como asimismo, las planillas de ingresos, egresos y liquidaciones, serán auditados por personal ajeno a la Comisión Propina. Estos deben ser beneficiarios del fondo de propinas del personal de juego, los que serán seleccionados por el Director de Mesas de Juego, realizarán su labor cada tres meses y durarán en el cargo el tiempo que demore la auditoría. Podrán ser reelegidos para desempeñar esta función por no más de 2 veces.

El informe evacuado por las personas que realicen la auditoria deberá entregarse al Director de Mesas de Juego dentro del plazo de 40 días hábiles contados desde el inicio de su labor.

**Artículo 26:** Los informes de la auditoría serán entregados al Director de Mesas de Juego, al Director de Bingo y Director de Máquinas de azar, quienes serán los encargados de revisar el trabajo realizado y de verificar que los datos proporcionados por la Comisión sean los que corresponden.

**Artículo 27:** Si el Director de Mesas de Juego, Bingo o Máquinas de Azar, detectara alguna tipo de irregularidad en el desarrollo del procedimiento, designará a un Jefe de Sección que será el

<b>DREAMS</b> HOTEL, CASINO & SPA		Código:	RPPA
		Versión:	004
		Fecha:	Marzo de 2012
		Página:	Página 8 de 18
<b>REGLAMENTO DEL FONDO DE PROPINAS DEL PERSONAL DE JUEGO DEL CASINO DE JUEGOS  PUNTA ARENAS, S.A.</b>			

encargado de realizar un seguimiento a la labor de la Comisión durante un mes, plazo que comienza a correr desde que se designó a dicho jefe en el cargo.

**Artículo 28:** El informe entregado por los auditores deberá estar a disposición de cualquier miembro del personal de juego, la copia de dicha auditoría se encontrará en la oficina de los Directores de Juego.

#### TITULO IX

#### DE LA RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PROPINA.

**Artículo 29:** Los miembros de la Comisión Propina no podrán efectuar descuento alguno del Fondo de Propinas, salvo los expresamente establecidos en este reglamento y/o aquellos que el beneficiario autorice por escrito, visados por la Comisión Propina.

**Artículo 30:** Se confeccionarán liquidaciones mensuales individuales para cada beneficiario, los cuales recibirán una copia de ellas timbrada y firmada por uno de los funcionarios de la comisión, la que será entregada al momento de realizar el cobro mensual. En estas liquidaciones deberán establecerse los anticipos entregados al beneficiario, cuando correspondan, indicando el total a recibir por cada miembro del personal de juego.

**Artículo 31:** Los miembros de la comisión propina solo serán responsables frente al Fondo de propina de los actos que les sean imputables como administradores del mismo y no como obligados a su pago.

#### TITULO X

#### DE LAS SANCIONES A LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE PROPINAS

**Artículo 32:** Si algún beneficiario no hiciere entrega de los dineros o fichas dados como propina por el público, tomare fichas de la mesa de juego, portare fichas dentro o fuera del Casino que no le correspondiere como propina y la considerará como tal, o como miembro de alguna de las comisiones señaladas u otras que se pudieren crear, cometiera hurto, robo, fraude, estafa,

<b>DREAMS</b> HOTEL, CASINO & SPA		Código:	RPPA
		Versión:	004
		Fecha:	Marzo de 2012
		Página:	Página 9 de 18
<b>REGLAMENTO DEL FONDO DE PROPINAS DEL PERSONAL DE JUEGO DEL CASINO DE JUEGOS PUNTA ARENAS, S.A.</b>			

malversación de fondos u otro delito que afecte los fondos de los beneficiarios, perderá todos los derechos del Fondo de Propinas.

En ningún caso otras personas o entidades podrán intervenir en el Fondo de Propinas, el cual es dominio y propiedad de sus beneficiarios.

## TITULO XI

### DE LA DISTRIBUCIÓN

**Artículo 33:** La cantidad que deberá percibir cada beneficiario por concepto de propinas será de acuerdo a su puntaje, la cual se determinará de la siguiente manera:

El total de los dineros recaudados, se dividirán por el total de puntos que reúnen los beneficiarios, dando esta operación el valor de un punto, multiplicándose posteriormente este valor, por la cantidad de puntos que tenga cada beneficiario.

Cabe señalar, que esta operación debe efectuarse diariamente con el propósito de calcular el valor del punto diario.

Dentro de esta división, se tendrá en cuenta que la Comisión Propina destinará dos puntos para gastos administrativos; tales como, compra de artículos de librería necesarios para el funcionamiento de dicha Comisión.

**Artículo 34:** La asignación de puntaje a cada beneficiario será consistente con el cargo que le corresponda desempeñar.

**Artículo 35:** Los trabajadores con contrato de jornada parcial, ya sea de 20 o 30 horas, serán beneficiados sólo con los dineros recaudados de los días efectivamente trabajados. Los días en que no presten servicios no serán beneficiados con estos dineros.

**Artículo 36:** Todo personal nuevo que ingrese posterior a la fecha de inicio, con contrato de planta o plazo fijo, tendrá que cumplir un mes trabajando en el cargo que desempeñe para poder ingresar al Fondo de Propinas. Los que ingresen con contrato de ocasional en los mismos cargos, tendrán que cumplir con 30 días efectivamente trabajados para poder ingresar al Fondo.

<b>DREAMS</b> HOTEL, CASINO & SPA		Código: RPPA
		Versión: 004
		Fecha: Marzo de 2012
		Página: Página 10 de 18
<b>REGLAMENTO DEL FONDO DE PROPINAS DEL PERSONAL DE JUEGO DEL CASINO DE JUEGOS PUNTA ARENAS, S.A.</b>		

**Artículo 37:** Todo trabajador que ingrese al fondo sin experiencia previa, no podrá optar a un puntaje mayor a cinco (5) puntos, salvo los que participen desde el primer día de funcionamiento del Casino.

Área de Mesas de Juego	Mínimo	Máximo
Director de Mesas de Juego	1 punto	1 punto
Jefe de Sección	5 puntos	15 puntos
Jefe de Mesa	5 puntos	15 puntos
Croupier	5 puntos	15 puntos
Pit Clerck	5 puntos	15 puntos

Área de Máquinas de Azar	Mínimo	Máximo
Director de Maquinas de Azar	1 punto	1 punto
Jefe de Sección	5 puntos	15 puntos
Jefe Técnico	5 puntos	15 puntos
Técnico	5 puntos	15 puntos
Asistente de Maquinas de Azar	5 puntos	15 puntos
Controlador	5 puntos	15 puntos

Área de Bingo	Mínimo	Máximo
Director de Bingo	1 punto	1 punto
Jefe Mesa	5 puntos	15 puntos
Locutor	5 puntos	15 puntos
Vendedor	5 puntos	15 puntos

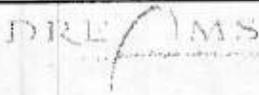
<b>DREAMS</b> HOTEL, CASINO & SPA		Código: RPPA
		Versión: 004
		Fecha: Marzo de 2012
		Página: Página 11 de 18
<b>REGLAMENTO DEL FONDO DE PROPINAS DEL PERSONAL DE JUEGO DEL CASINO DE JUEGOS PUNTA ARENAS, S.A.</b>		

Área de Tesorería Operativa	Mínimo	Máximo
Director de Tesorería Operativa	1 punto	1 punto
Jefe de Bóveda	1 punto	1 punto
Jefe de Recuento	1 punto	1 punto
Jefe de Cajas	1 punto	1 punto
Jefe de Cambio	1 punto	1 punto
Cajeros	5 puntos	15 puntos
Asistente de Bóveda	5 puntos	15 puntos
Asistente de Recuento	5 puntos	15 puntos
Oficial de Cambio	5 puntos	15 puntos
Cambista	5 puntos	15 puntos

**Artículo 38:** Todos los beneficiarios del Fondo de Propinas con contrato indefinido gozarán del aumento progresivo de puntaje de propina en razón de un punto (1) por año, hasta llegar al máximo de puntaje que le corresponda de acuerdo al cargo que desempeña, en el que se considerará la fecha que el beneficiario haya suscrito contrato con la empresa. Salvo los funcionarios de Tesorería Operativa que tendrán un tope de seis (6) puntos.

**Artículo 39:** El puntaje otorgado a todos los funcionarios pertenecientes al Fondo de Propinas, que inicien las actividades o participen de la puesta en marcha del Casino, serán los siguientes:

Área de Mesas de Juego	Puntaje
Director de Mesas de Juego	1 punto
Jefe de Sección	10 puntos
Jefe de Mesa	10 puntos
Croupier con experiencia en juegos	10 puntos
Croupier sin experiencia	6 puntos
Pit Clerk	6 puntos

<b>DREAMS</b> HOTEL, CASINO & SPA		Código: RPPA
		Versión: 004
		Fecha: Marzo de 2012
		Página: Página 12 de 18
<b>REGLAMENTO DEL FONDO DE PROPINAS DEL PERSONAL DE JUEGO DEL CASINO DE JUEGOS  PUNTA ARENAS, S.A.</b>		

Area de Maquinas de Azar	Puntaje
Director de Maquinas de Azar	1 punto
Jefe de Sección	10 puntos
Jefe Técnico	10 puntos
Técnico	6 puntos
Asistente Máquinas de Azar	6 puntos
Controlador	6 puntos

Area de Bingo	Puntaje
Director de Bingo	1 punto
Jefe de Mesa	10 puntos
Locutor	6 puntos
Vendedor	6 puntos

Area de Tesorería Operativa	Puntaje
Director de Tesorería Operativa	1 punto
Jefe de Bóveda	1 punto
Jefe de Recuento	1 punto
Jefe de Cajas	1 punto
Jefe de Cambio	1 punto
Cajeros	6 puntos
Asistente de Bóveda	6 puntos
Asistente de Recuento	6 puntos
Oficial de Cambio	6 puntos
Cambista	6 puntos

<b>DREAMS</b> HOTEL, CASINO & SPA		Código: RPPA
		Versión: 004
		Fecha: Marzo de 2012
		Página: Página 13 de 18
<b>REGLAMENTO DEL FONDO DE PROPINAS DEL PERSONAL DE JUEGO DEL CASINO DE JUEGOS PUNTA ARENAS, S.A.</b>		

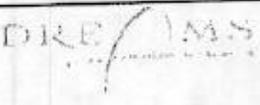
**Artículo 40:** El aumento de puntos del personal de Plazo Fijo u Ocasional se realizará previo cumplimiento de 365 días efectivamente trabajados.

**Artículo 41:** Aquellos funcionarios que ostentan la calidad de extras u ocasionales no participarán de los beneficios en los días en que no hayan sido citados a trabajar por la Empresa.

**Artículo 42:** Los beneficiarios perderán parcial o totalmente los derechos que le correspondan del Fondo de Propinas, por las siguientes razones:

- Los empleados que renuncien expresamente a él, mediante carta firmada ante Notario y dirigida a la Comisión Propina.
- Los funcionarios que faltaren a sus labores sin presentar justificación o licencia Médica dentro de 48 horas hábiles a su ausencia.
- Los empleados que encontrándose enfermos, se retirasen de sus labores diarias y no justifiquen posteriormente su retiro con un comprobante de atención médica, dentro de 48 horas hábiles. Si dentro de este plazo no presentaren justificación, los dineros correspondientes a los días en que el trabajador no realicen sus labores diarias será ingresado al Fondo de Propinas y repartido entre los demás trabajadores.
- Los funcionarios que se encuentren suspendidos de sus labores, ya sea que esta se produjo por acuerdo de las partes (trabajador-empleador) o decretada por orden judicial, esta sanción afectará al empleado solamente los días en que no hubiere realizado sus labores diarias.
- Los que dejen de pertenecer a la Empresa, Casino de Juegos Punta Arenas, S.A.
- Todos aquellos beneficiarios que sean removidos de sus cargos para cumplir funciones dentro de la misma Empresa y que no estén estipulados en el Artículo 4 del presente Reglamento.

Encontrándose el trabajador en cualquiera de estas situaciones, los dineros recaudados serán ingresados al Fondo de Propinas y repartidos entre los demás trabajadores.

<b>DREAMS</b> HOTEL, CASINO & SPA		Código: RPPA
		Versión: 004
		Fecha: Marzo de 2012
		Página: Página 14 de 18
<b>REGLAMENTO DEL FONDO DE PROPINAS DEL PERSONAL DE JUEGO DEL CASINO DE JUEGOS PUNTA ARENAS, S.A.</b>		

**Artículo 43:** En los siguientes casos los beneficiarios no perderán su derecho del Fondo de Propinas:

- En caso de enfermedad la que estará debidamente acompañada con la respectiva licencia médica, a menos que esta fuese rechazada por el organismo competente. (Conpin)
- Los que cumplan con su feriado legal o días libres.
- En los casos de permisos especiales con goce de remuneraciones, que le otorgue la Empresa al beneficiario.
- Cuando se encuentren realizando Cursos de Capacitación o en Comisión de Servicios, debidamente acreditados.

**Artículo 44:** Estos fondos no constituyen sueldo, están libres de impuestos y gravámenes o cualquier otro tributo, y son de propiedad de los beneficiarios del Fondo de Propinas del Personal de Juego del Casino de Juegos de Punta Arenas, S.A.

## TITULO XII

### DEL QUORUM

**Artículo 45:** Para cualquier modificación del presente reglamento, se deberá contar con la aprobación del noventa por ciento de los componentes del Fondo de Propinas.

El procedimiento de votación se realizará de la siguiente manera:

- Los miembros de la Comisión Propina, citarán a reunión a los miembros del personal de juego, para dar a conocer las modificaciones que se quieren realizar al Reglamento del Fondo o al Procedimiento de Conteo Diario.
- La citación a reunión deberá publicarse con una semana de anticipación a la realización de la misma, en los murales de información al personal, indicando la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo. Además, deberá indicarse el motivo de dicha reunión.

<b>DREAMS</b> HOTEL, CASINO & SPA	<i>DIRECCIÓN</i>	Código:	RPPA
		Versión:	004
		Fecha:	Marzo de 2012
		Página:	Página 15 de 18
<b>REGLAMENTO DEL FONDO DE PROPINAS DEL PERSONAL DE JUEGO DEL CASINO DE JUEGOS PUNTA ARENAS, S.A.</b>			

- En la reunión los Miembros de la Comisión deberán exponer las modificaciones que se quieren realizar al presente reglamento, indicando los fundamentos de porque realizar estos cambios. Los miembros del Fondo de Propinas podrán realizar las objeciones que estimen pertinente.
- La votación se realizará a los tres días siguientes de la reunión mencionada en el párrafo anterior, se aplicará el procedimiento descrito para la elección de los miembros de la Comisión.

## TITULO XII

### DISPOSICIONES FINALES:

**Artículo 46:** Toda situación que no se encuentre contemplada en el presente Reglamento, será analizada por la respectiva Comisión Propina y resuelta en una reunión con todos los beneficiarios por intermedio de una Votación Secreta. El quórum necesario para validar esta votación será la mitad (50 +1) de los votos validamente emitidos, es decir, aquellos que se encuentren escritos con letra clara y legible y sin enmiendas.

## TITULO XII

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo 1:** Se designan como miembros titulares de la Comisión de Propinas del Personal de Juego del Casino de Juegos Punta Arenas, S.A. a:

- Carlos Roberto Elgueta Carrillo
- Javier Enrique Maripillán Velásquez
- Carlos Alberto Portolan Portolan

<b>DREAMS</b> HOTEL, CASINO & SPA		Código:	RPPA
		Versión:	004
		Fecha:	Marzo de 2012
		Página:	Página 16 de 18
<b>REGLAMENTO DEL FONDO DE PROPINAS DEL PERSONAL DE JUEGO DEL CASINO DE JUEGOS PUNTA ARENAS, S.A.</b>			

**Artículo 2:** Se designan los miembros suplentes de la Comisión de Propinas del Personal de Juego del Casino de Juegos Punta Arenas, S.A. a:

- Catalina Vanessa Muñoz Leal
- Romina Andrea Mulatti Rojas
- Ana Emelinda Aguirre Cárcamo

**Artículo 3:** Se designan los miembros del órgano de control y fiscalización de la administración.

- Marco Antonio González Tejer
- Álvaro Patricio Videla Peñaloza
- Marco Antonio Cierpe Verategua

**Artículo 4:** La votación para escoger a los miembros de la Comisión de Propinas del Personal de Juego del Casino de Juegos de Punta Arenas, S.A. se realizará el primer día hábil del mes de Noviembre del año 2012.

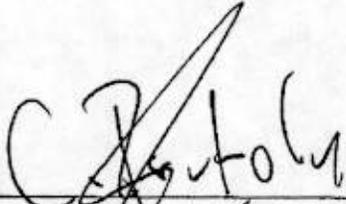
La fecha en la que cesarán en el cargo los miembros titulares y suplentes anteriormente nombrados, será el primer día hábil del mes de Diciembre de 2012.

Firman los Miembros titulares, suplentes y órgano de control y fiscalizador de la Comisión de Propinas del Personal de Juego del Casino de Juegos Punta Arenas, S.A. y el Representante del Casino.

  
Carlos Roberto Elgueta Carrillo

  
Javier Enrique Maripillán Velásquez

<b>DREAMS</b> HOTEL, CASINO & SPA		Código: RPPA
		Versión: 004
		Fecha: Marzo de 2012
		Página: Página 17 de 18
<b>REGLAMENTO DEL FONDO DE PROPINAS DEL PERSONAL DE JUEGO DEL CASINO DE JUEGOS  PUNTA ARENAS, S.A.</b>		




---

Carlos Alberto Portolan portolan



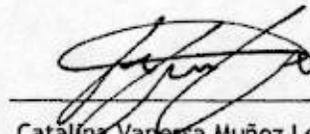

---

Ana Emelinda Aguirre Cárcamo



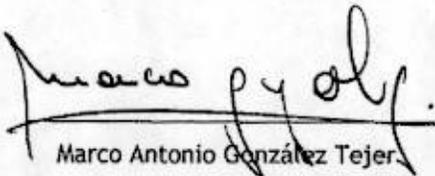

---

Romina Andrea Mulatti Rojas



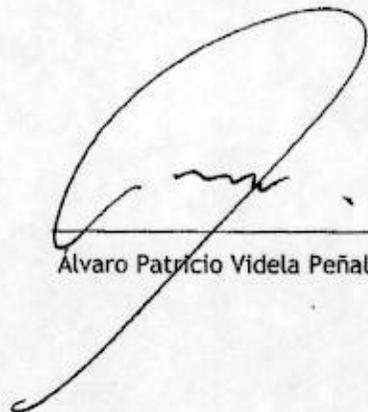

---

Catalina Vanessa Muñoz Leal




---

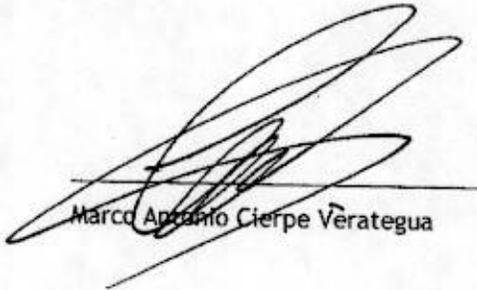
Marco Antonio González Tejer



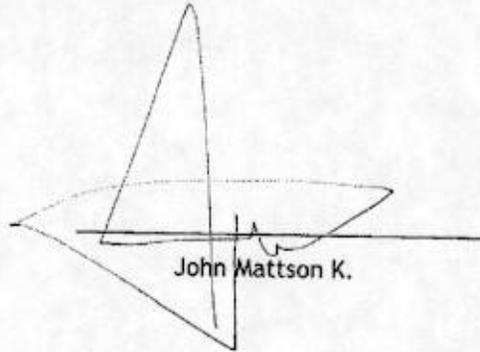

---

Alvaro Patricio Videla Peñaloza

<b>DREAMS</b> HOTEL, CASINO & SPA		Código: RPPA
		Versión: 004
		Fecha: Marzo de 2012
		Página: Página 18 de 18
<b>REGLAMENTO DEL FONDO DE PROPINAS DEL PERSONAL DE JUEGO DEL CASINO DE JUEGOS  PUNTA ARENAS, S.A.</b>		



Marco Antonio Cierpe Verategua



John Mattson K.